



# PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 03 de octubre del 2023, la Diputada Jennyfer García Lucena, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta a la doctora Aidé Ibaréz Castro titular de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, para garantizar el suministro de medicamentos y realizar un diagnóstico de las necesidades de recursos materiales y humanos, de los hospitales que dependen del Sistema de Salud del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, así el derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente<sup>1</sup>.*

*En este tenor, de conformidad con la Observación General número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece los estándares relacionados con el derecho a la salud, los cuales consisten en los siguientes:*

1. **Disponibilidad.** *Los Estados deben crear toda la infraestructura de salud necesaria en todo su territorio.*
2. **Accesibilidad.** *La infraestructura y los servicios de salud deben ser accesibles a todas las personas sin discriminación. Esto incluye, entre otros los siguientes:*
  - **Accesibilidad física.** *Los centros de salud deben estar ubicados cerca de todas las comunidades.*

<sup>1</sup> OMS. Centro de Prensa. Salud y derechos humanos, diciembre de 2015. <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs323/es/>



## PODER LEGISLATIVO

- **Accesibilidad económica.** Todas las personas deben tener acceso al nivel más alto posible de servicios de salud independientemente de sus ingresos.

En otro orden de ideas, como parte de la preocupación de la comunidad internacional para lograr la protección del derecho humano a la salud, en diciembre de 1945 se presentó la propuesta de creación de un organismo internacional de salud, expuesta por las delegaciones de Brasil y China, pero fue es hasta el día 7 de abril de 1948 cuando se fundó un organismo **cuyo objetivo es alcanzar, para todos los pueblos, el mayor grado de salud, que se denominó Organización Mundial de la Salud.**<sup>2</sup>

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) desde su constitución fijó como parte de sus principios lograr que los gobiernos se responsabilicen de garantizar la salud de sus pueblos, mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas, como una de las condiciones para lograr la tranquilidad y la seguridad.

De igual forma, se estableció la salud no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades, sino como un estado de completo bienestar físico, mental y social.<sup>3</sup>

Ahora bien, en México el derecho humano a la salud se encuentra tutelado por el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de tal suerte que es ineludible acatar el mandato que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.<sup>4</sup>

En ese sentido, es una obligación del Estado Mexicano a través de sus instituciones el crear las condiciones que aseguren a todos sus gobernados la asistencia y servicios médicos en casos de enfermedad, para que con ello garantice el derecho a la salud.

<sup>2</sup> Organización Panamericana de la Salud. Historia del Día Mundial de la Salud, marzo de 2012. [http://www.paho.org/col/index.php?option=com\\_content&view=article&id=190:historia-del-dia-mundial-de-la-salud](http://www.paho.org/col/index.php?option=com_content&view=article&id=190:historia-del-dia-mundial-de-la-salud)

<sup>3</sup> OMS. Centro de Prensa. Salud y derechos humanos, diciembre de 2015. <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs323/es/>

<sup>4</sup> Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.  
(...)

**Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.** La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. **La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.**  
(...)



## PODER LEGISLATIVO

*Es importante señalar que, a pesar de estos esfuerzos, existen desafíos en el sistema de salud mexicano, como la disponibilidad y calidad de los servicios en algunas áreas rurales, la necesidad de inversión en infraestructura y la lucha contra la corrupción en el sector. El derecho a la salud sigue siendo un objetivo en constante evolución en México, con el fin de mejorar la atención médica y la calidad de vida de la población.*

*Sin embargo, a mediados del mes de agosto del año en curso, esta entidad federativa fue noticia a nivel nacional, pues en diversos medios de información nacionales, entre otros, “LA JORNADA” y “MILENIO NOTICIAS”<sup>5</sup>, se publicaron una serie de reportajes relacionados con las condiciones en que se encuentra el Hospital Básico Comunitario del municipio de Metlatónoc, señalando de manera común que en dicho hospital no existe medicamento, ni camas, falta de personal e instalaciones deplorables, además, de que los pacientes son atendidos en el estacionamiento o incluso en la calle.*

*De igual manera, es preciso subrayar que, lo anterior ya fue de conocimiento de este Congreso, pues el Diputado Masedonio Mendoza Basurto en intervención realizada en Sesión de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Guerrero 12 de Julio 2023, señaló que en un recorrido realizado por su distrito precisamente al visitar al hospital básico comunitario de Metlatónoc, pudo cerciorarse que el lugar está bastante deteriorado.*

*En el mismo sentido, en el Noticiero Nacional “Milenio”, se dio la noticia de que el Empresario Pedro Segura había visto los reportajes y acudió al Hospital Básico Comunitario del municipio de Metlatónoc, para donar medicamentos, cabe señalar que dicho empresario también ha realizado la donación de diversas unidades dentales al municipio de Chilpancingo.*

*En este tenor, si bien en el estado tenemos empresarios altruistas que buscan el bien de la sociedad a partir de la donación de diversos insumos médicos, también debemos decir que, es una realidad que el sistema de salud en el estado de Guerrero no funciona como se quisiera, porque se pone en riesgo la salud de muchos guerrerenses, pues constantemente vemos en medios de comunicación y redes sociales denuncias donde se expone la falta de medicamentos<sup>6</sup>,*

<sup>5</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=tSIZ8vZ93wQ>; <https://www.youtube.com/watch?v=hISE-9I7VzI>

<sup>6</sup> <https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/6/20/medicos-protestan-por-falta-de-insumos-comida-para-pacientes-en-hospital-general-de-guerrero-309102.html> y <https://www.enfoqueinformativo.mx/denuncian-falta-de-medicamentos-en-hospitales-y-centros-de-salud/>



## PODER LEGISLATIVO

*equipamiento, personal médico necesario, así como las condiciones inadecuadas en las que se encuentran varios hospitales en el estado.*

*No debe perderse de vista que, es una obligación del estado garantizar la disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud, por lo que no es dable quitarle o eximirse de sus obligaciones”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 03 de octubre del 2023, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Jennyfer García Lucena.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

### ACUERDO PARLAMENTARIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta a la doctora Aidé Ibarra Castro titular de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, para garantizar el suministro de medicamentos y realizar un diagnóstico de las necesidades de recursos materiales y humanos, de los hospitales que dependen del Sistema de Salud del Estado de Guerrero.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

**SEGUNDO.** -Túrnese al Ejecutivo del Estado, para los efectos señalados en el numeral único de este Acuerdo.



## PODER LEGISLATIVO

**TERCERO.** - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS**

**PATRICIA DOROTEO CALDERÓN**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A SU INVESTIDURA EXHORTA A LA DOCTORA AIDÉ IBAREZ CASTRO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, DE LOS HOSPITALES QUE DEPENDEN DEL SISTEMA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.)